

## ¿Cómo actuar ante una Inspección?

Por Víctor Pérez González, de Gabinete Laboralista Industrial SL.

Una vez tenemos abierto al público nuestro negocio, y aún estando todo regularizado, es muy posible recibir inspecciones de distintos organismos públicos.

En el caso de los talleres, las visitas pueden venir de Hacienda, Trabajo, Ayuntamiento, Seprona...

Estas *visitas* entran dentro de la normalidad, y no tienen porqué responder a denuncias de vecinos o antiguos trabajadores descontentos, aunque éstas suelen ser las dos creencias más habituales cuando se recibe la visita en cuestión.

Es más, si no hubiera inspecciones los talleres ilegales seguirían llevando a cabo su actividad sin ocultarse lo más mínimo como hace años, perjudicando a aquellos que tienen su licencia, que pagan sus cuotas de autónomo o que tienen a sus trabajadores contratados.

### **Dicho esto... ¿qué hago si viene una Inspección de Hacienda o de Trabajo?**

1º.- Hemos de tener claro que el resultado de la Inspección no depende de lo que suceda en el mismo momento en que el Inspector de turno entre a nuestras dependencias, o de lo que le digamos, sino que ello dependerá de cómo llevamos el negocio en distintas materias. De hecho, la Inspección no es solo una visita, pues días después suele llevar citaciones, requerimientos, aportación de documentos....

2º.- Olvidarnos de que se le pueda hacer creer a un Inspector determinadas cosas que no nos creeríamos nosotros mismos. Es muy común, por ejemplo, el hecho de argumentar que una persona que está trabajando sin asegurar es “un amigo que viene a aprender” o que “da la casualidad que ha venido a visitarme”.

3º.- El Inspector debe identificarse con su documentación, no solo de palabra.

4º.- El único autorizado para responder ante una Inspección es el responsable de la empresa, es decir, el empresario, la persona a la que éste autorice, o en quien delegue. Aquello que responda alguien no autorizado no es vinculante. Es muy importante que esto quede claro a la plantilla.

5º.- El Inspector puede acceder a las dependencias de la empresa con total libertad, con las siguientes puntualizaciones en el caso de Inspecciones de Hacienda:

- Si no trae orden del delegado provincial podemos negarle el acceso a la documentación, pero pasado un rato puede volver con dicha orden y accederá sin que podamos negarnos, incluyendo al ordenador de donde tengamos el programa de facturación.

- Tendrá acceso a todas aquellas dependencias y documentación necesaria en materia fiscal y contable, no a otras. No podrá acceder a la vivienda del empresario si coincide con el centro de trabajo.

6º.- ¿Qué van a comprobar generalmente?

- Si se trata de Hacienda:

- Las facturas emitidas en el trimestre en curso.

- El efectivo que hay en caja, preguntado a qué facturas se corresponde.

- Formas de cobro y pago, la existencia o no de datáfono, forma de facturación, si se trata de clientes particulares y empresas y, en general todo aquello que permitiera conocer si la empresa pudiera estar cumpliendo o defraudando.

- Si se trata de Trabajo:

- Antes de identificarse observarán un instante el centro de trabajo, a fin de ver la actividad, las personas que hay, qué se hace....

- Pedirán el DNI a la totalidad de la plantilla, o de quien ellos consideren que pudieran serlo, a la vez que preguntarán categoría, turno, jornada...

- Pueden preguntar al empresario cualquier cuestión que estimen oportuna, o pedirle que le permita el acceso a cualquier dependencia o que nos muestre cuadrantes, botiquines...

5º.- La colaboración prestada por el empresario es importante y se valora, pero ello no implica necesariamente que nos excedamos, es decir, una vez realizada la visita será nuestro asesor quien continúe con los trámites oportunos, o quien aporte la documentación correspondiente.

6º.- Una Inspección puede venir en cualquier momento o día de la semana, sea laborable o no.

7º.- Desmintamos el mito, INSPECCIÓN NO ES SINÓNIMO DE SANCIÓN.

Esperamos haber contribuido a clarificar las dudas al respecto de este complejo asunto.